DIRECTRIZ APOYO IMPACTO PAÍS DOCTORADOS

La Universidad de los Andes propone en su Plan de Desarrollo Integral tres sueños como guía de ruta entre el 2021 y el 2025. El primer sueño reconoce una universidad que transforme vidas y contribuya, de esta manera, a la transformación de la sociedad. El segundo sueño propone una universidad que impulse el bienestar de todos sus integrantes, el pluralismo, la equidad de género y la diversidad. El tercer sueño guía a la universidad para lograr un impacto significativo en la generación de conocimiento, la sostenibilidad, el debate democrático, las propuestas de reforma y la construcción de narrativas esperanzadoras e incluyentes. Al acoger estos sueños, se ha creado el programa Impacto País para Doctorados con el fin de implementar un apoyo financiero que aporte al éxito y bienestar estudiantil de la comunidad doctoral.

Para solicitar y renovar este apoyo financiero, las y los aspirantes deben cumplir los requisitos establecidos en esta directriz, mostrar un compromiso institucional y mantener un comportamiento ajustado a los reglamentos de estudiantes de la Universidad de los Andes.

Art 1. Comité de Apoyo Impacto País: En la operación y el seguimiento, se conformará un Comité de Apoyo Impacto País por Facultad que se reunirá antes del inicio de cada semestre y estará integrado por:

1. Los vicedecanos de posgrados o los directores de la escuela de posgrados.
2. Los directores o coordinadores de los programas doctorales de la Facultad.
3. Secretarios generales.
4. Un representante estudiantil de doctorado designado por el CEPA.
5. Un representante de la Vicerrectoría de Investigación y Creación.
6. Un representante de la Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes.

Art 2. Cubrimiento del Apoyo: El cubrimiento del apoyo será hasta por el 90% de la matrícula, así:

a) **Admitidos nuevos al apoyo Impacto País**: para admitidos por primera vez al Apoyo Impacto País, se otorga máximo el 90% del valor de la matrícula. Anualmente, se define un número de cupos a asignar cada semestre, por programa, de acuerdo con los recursos disponibles.

b) **Renovaciones - Semestre 2 en adelante del Apoyo Impacto País**: estudiantes que, al menos lleven un semestre con el apoyo Impacto País, se otorga 90% del valor de la matrícula. Esto siempre y cuando el estudiante cumpla con los requisitos descritos en este documento (artículo 4) y demuestre haber realizado esfuerzos en la consecución externa de financiación y cuente con el certificado del curso MAAD 101.

c) Estudiantes que no son nuevos y que estén cursando un doctorado en la Universidad y que tenga cubrimiento parcial de matrícula con recursos externos podrán solicitar la diferencia (hasta el 90%) al Apoyo Impacto País para así llegar al 90% de cubrimiento de su matrícula. Es por esta razón que en este artículo hablamos de cubrimiento hasta el 90%.

d) Otras opciones están consideradas en el artículo 9.

Parágrafo primero: Es obligación del estudiante beneficiario o solicitante del Apoyo informar si tiene otras fuentes de financiación para la matrícula. En caso de verificarse que tiene otra fuente de financiación no reportada, deberá devolver el rubro financiado por la Universidad y perderá el apoyo para ese semestre.

Parágrafo segundo: Los montos de matrícula serán financiados por la Administración Central. La asignación de sostenimiento quedará en las facultades según su disponibilidad de recursos.

Parágrafo tercero: El 10% no cubierto por Impacto País debe pagarlo el estudiante en las fechas establecidas por la Universidad. Únicamente los estudiantes que tienen contrato con la Universidad, podrán elegir la modalidad por cuotas a través de descuento de nómina, en cuyo caso deberán contactarse con Servicios Financieros a Estudiantes y suscribir la autorización de descuento respectiva.
Éste 10% de matrícula podrá ser pago por las Facultades/Programas únicamente si proviene de recursos externos, de excedentes u *overhead* de proyectos externos o de fondos obtenidos por cursos de Educación Continua. En estos casos la Facultad/Programa debe trasladar este 10% de la matrícula a la Dirección de Internacionalización y Doctorados.

Parágrafo cuarto: El 10% no cubierto por Impacto País irá a un fondo que administra directamente la Dirección de Internacionalización y Doctorados para cubrir:

- Pasantía (tiquete, seguro y sostenimiento) de acuerdo con un presupuesto enviado y avalado por la Facultad.
- Asistencia a dos congresos durante el doctorado, incluyendo inscripción, tiquetes y viáticos. No podrán asistir a los dos congresos en un mismo año.

El máximo monto cubierto por la pasantía y los congresos será determinado anualmente.

El apoyo de sostenimiento para la pasantía podrá hacer parte de los convenios de cooperación que se gestionen con otras Universidades/Instituciones, en cuyo caso el monto del apoyo no será desembolsado directamente al estudiante.

El apoyo para pasantía, avalado por el comité de la Escuela de Posgrado o Comité Doctoral del programa, podrá ser solicitado en cualquier momento a partir del cual sea beneficiario del Apoyo Impacto País. No es necesario que lleve cursados un número de semestres determinados para su solicitud.

Parágrafo quinto: Si el giro de sostenimiento supera el monto establecido por la DIAN, se aplicará retención en la fuente.

Parágrafo sexto: Todo estudiante beneficiario de Impacto País tendrá que hacer el pago del 10% correspondiente a su matrícula, sin excepción. En este sentido, si un estudiante tiene financiación parcial y le hace falta un 50% para el pago total de la matrícula, el apoyo de Impacto País será por el 40% y el estudiante pondrá el 10% restante.

Art. 3 Periodo máximo de financiación: El apoyo se otorgará máximo por un (1) semestre adicional al número de semestres estipulados en el registro calificado del programa.

Parágrafo primero: En el caso de paternidad o maternidad, se añaden dos semestres más a todos los plazos establecidos en este documento. El estudiante debe reportarlo en los informes de Academia de Uniandes. En caso de ser empleado de la Universidad de los Andes, lo debe reportar a GHDO.

Art 4. Solicitud, selección y renovación del Fondo

Solicitud
La solicitud del apoyo por primera vez la hace el estudiante en el formulario que habilite Servicios Financieros a Estudiantes. El Comité de Apoyo Impacto País evaluará que cumpla con los siguientes requisitos:

a. Estar admitido al programa doctoral
b. En el caso de ser estudiante activo de un programa de doctorado:
    1) Tener excelencia académica, de acuerdo con lo establecido por cada programa (Anexo 2).
    2) No encontrarse (o haber estado) en prueba académica o sancionado disciplinariamente por la Universidad.
    3) No haber reprobado ninguna asignatura general durante los semestres cursados en el doctorado.
    4) Tener aprobado en el Sistema Academia de Uniandes el informe del semestre inmediatamente anterior al que está solicitando el apoyo. Los informes de Academia deben realizarse entre las semanas 13 y 15 de clases. La fecha exacta se notificará cada semestre desde Apoyo Financiero a Estudiantes.

Parágrafo: Los casos excepcionales por pérdida de pruebas de conocimiento o su equivalente, podrán ser revisados por el Comité de Apoyo Impacto País que decidirá si se da una renovación excepcional, al tener en cuenta el concepto del director del estudiante y del programa.

Selección de beneficiarios (nuevos y antiguos)

Proceso de selección

1. La oficina de Servicios Financieros a Estudiantes será la encargada de recibir y revisar todas las solicitudes presentadas por estudiantes admitidos o antiguos y dará a conocer los casos de los estudiantes ante el Comité de Apoyo Impacto País.
2. El Comité de Apoyo Impacto País analizará las solicitudes de renovación de acuerdo con las condiciones de esta directriz. La Facultad/unidad deben confirmar la valoración académica:
    1) Promedio General Acumulado (PGA)
    2) Información de reprobaciones

3) Semestres cursados (matriculados)
4) Semestres en el programa (número de períodos académicos transcurridos desde el ingreso)
5) El concepto sobre las condiciones de cada solicitante (concepto del/los directores del estudiante y del programa)
6) Priorización de candidatos nuevos por Facultad (tabla de selección)
7) Informes en Academia de Uniandes realizados y revisados por la unidad académica y los directores de tesis.

3. La oficina de Servicios Financieros a Estudiantes se encargará de notificar a los estudiantes la decisión del Comité de Apoyo Impacto País.
4. Los estudiantes seleccionados deberán confirmar la aceptación de sus compromisos con este programa de apoyo financiero, mediante la firma de una carta de compromiso en la cual deja expreso que el monto no condonado lo pagará, posterior a la consecución de trabajo, por solidaridad.

Renovación: Los estudiantes podrán presentar las solicitudes de renovación a través del Sistema Academia de Uniandes en las fechas establecidas por Servicios Financieros a Estudiantes. Para la renovación, el Comité de Apoyo Impacto País evaluará:

1. Haber realizado el informe semestral en Academia de Uniandes del semestre inmediatamente anterior al que está solicitando el apoyo. Los informes de Academia deben realizarse entre las semanas 13 y 15 de clases. La fecha exacta se notificará cada semestre desde Apoyo Financiero a Estudiantes. .
2. Demostrar haber realizado esfuerzos por consecución de financiación externa anualmente en Academia de Uniandes. (Las renovaciones son semestrales, sin embargo este punto se revisará de forma anual)
3. Contar con el certificado del curso MAAD 101.
4. Las demás condiciones descritas en el artículo 4.

Parágrafo primero: En caso de negación, el estudiante podrá elevar un recurso de reposición contra la decisión a más tardar cinco (5) días calendario después de la fecha en la que se le haya notificado. Se revisará nuevamente por el Comité de Apoyo Impacto País y, en segunda instancia, el estudiante podrá apelar ante el Comité de Asuntos Estudiantiles (CAE).

Parágrafo segundo: En caso que el estudiante consiga financiación externa para su tesis, matrícula, sostenimiento de al menos tres semestres o si consigue fondos externos para su pasantía (cubrimiento total), no tendrá que volver a demostrar la realización de esfuerzos de búsqueda de financiación y podrá seguir solicitando la renovación para matrícula semestralmente.
Si ha conseguido financiación externa para la matrícula para un número de semestres inferior al número de semestres definido por el registro calificado, el estudiante podrá solicitar el apoyo una vez se termine su financiación externa o para complementarla, en caso que la financiación externa no le sea suficiente.

Parágrafo tercero: Si el estudiante demuestra que está trabajando en la postulación de un proyecto o aplicación a cualquier tipo de convocatoria para financiación con su profesor director, esto será válido como soporte de búsqueda de consecución de recursos externos y no tendrá que volver a

demostrar la realización de esfuerzos de búsqueda de financiación y podrá seguir solicitando la renovación para matrícula semestralmente.
Así mismo, será válido como soporte de búsqueda de consecución de recursos, la participación a talleres/capacitaciones/workshop de *Funding Institutional* u otras que la Vicerrectoría de Investigación o Creación avale. En este caso, sí tendrá que volver a demostrar la realización de esfuerzos de búsqueda de financiación.

Art 5. Condonación y liquidación

Criterios de condonación: El monto a condonar es únicamente correspondiente a la suma de las matrículas aprobadas. El monto otorgado por sostenimiento no será tenido en cuenta como parte del préstamo y, por lo tanto, no tendrá que condonarse. La máxima condonación posible será del 100% del valor financiado, siempre y cuando el beneficiario cumpla con los siguientes requisitos:

a. Haber obtenido el grado (60%).
b. Número de semestre cursados de acuerdo con la siguiente tabla:

Número de semestres cursados hasta la obtención del grado	**Condonación**
Los previstos en el registro calificado (RC) más un semestre	10%
Hasta 2 semestres adicionales a los establecidos en el RC	5%
3 o más semestres a los establecidos en el RC	0%

c. Contar con productos y actividades de investigación durante el doctorado, de acuerdo con lo indicado en el Anexo 1 (hasta 30%)

Parágrafo: En el caso de paternidad o maternidad, se añaden dos semestres más a todos los plazos establecidos en este documento. El estudiante debe reportarlo en los informes de Academia de Uniandes.

Proceso de condonación: Semestralmente, el Comité de Apoyo Impacto País evaluará las condiciones de condonación de cada uno de los beneficiarios graduados en el último año. La Vicerrectoría de Investigación y Creación remitirá las actas del Comité de Apoyo Impacto País al Comité de Apoyo Financiero con el fin de que se emitan las cartas de condonación y los planes de pago a los que haya lugar.
En casos excepcionales en los que el egresado doctoral considere que el porcentaje otorgado requiere revisión, podrá solicitarla a más tardar treinta (30) días calendario después de la fecha en la que se haya enviado la carta de condonación. Únicamente en aquellos casos en los que un producto tipo A o B se encuentre en proceso de publicación (ver Anexo 1) y el egresado doctoral sea primer autor o equivalente, éste podrá solicitar a más tardar treinta (30) días calendario posterior a la emisión de su carta de condonación, una prórroga de hasta ocho (8) meses adicionales para considerar un nuevo análisis de condonación. Esta solicitud la podrá realizar en una única oportunidad y debe ser aprobada por el Comité de Apoyo Impacto País correspondiente a su Facultad, la cual debe venir con el visto bueno de su(s) director(es) de tesis.

Art 6. Pago

1. **Reintegro total**

El estudiante beneficiario deberá reintegrar la totalidad de las sumas a las que haya lugar, más los intereses correspondientes en los siguientes casos:

a. Cuando por cualquier motivo se retire del programa doctoral y no reinicie sus estudios en alguno de los cuatro semestres siguientes al que se retira o cuando el reingreso no le sea aprobado por la instancia competente de su programa.
b. Cuando sea sancionado disciplinariamente.
c. Cuando sea excluido del programa por cualquiera de los motivos establecidos en el Reglamento General de Estudiantes de Doctorado.

La Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes será la encargada de notificarle al estudiante y procederá a efectuar el plan de pagos. El pago debe iniciarse inmediatamente después de que se evidencie cualquiera de los casos mencionados y el plazo final en ningún caso podrá ser mayor al doble del tiempo durante el cual el estudiante recibió efectivamente la financiación (Sin contar los semestres en que se haya retirado del programa o no haya usado la financiación, si es el caso), a una tasa de interés corriente de IPC + 4 E.A. para estudiantes beneficiarios que se retiren definitivamente del programa antes de graduarse.

Parágrafo primero: El Comité del Apoyo Impacto País podrá re-evaluar el pago total y aprobar excepciones por circunstancias suficientemente motivadas de eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

Parágrafo segundo: Dado el caso que un estudiante beneficiario de Impacto País, lo pierda por cualquiera de las razones descritas en este artículo, podrá volverse a presentar transcurridos dos semestres matriculados y deberá demostrar que cumple con los requisitos.

2. **Reintegro parcial del apoyo**

La Oficina de Servicios Financieros a Estudiantes será la encargada de informar al beneficiario el porcentaje de condonación que obtuvo y le entregará el plan de pagos, según sea el caso. Este plan contendrá las siguientes condiciones de pago:

a. Plazo: Para los estudiantes beneficiarios que alcancen su grado se otorgará un periodo de gracia de un (1) año después de la graduación y se establecerá un plan de pagos que empezará después de este periodo de gracia. Para la cancelación total de la parte no condonada se otorgará un plazo máximo igual al tiempo efectivamente financiado (sin contar los semestres en que se haya retirado del programa o no haya usado la financiación si es el caso).
b. Forma de pago: El saldo no condonado será cobrado en cuotas fijas pasado el año de gracia por el plazo mencionado en el literal anterior.
   No se cobrarán intereses.

Art. 7 Excepciones por eventos de fuerza mayor o casos fortuito: El Comité del Apoyo Impacto País podrá aprobar excepciones a las reglas dispuestas en esta directriz por circunstancias suficientemente motivadas de eventos de fuerza mayor o caso fortuito. El evento de fuerza mayor o caso fortuito se refiere a una situación que genera la imposibilidad de llevar a cabo una

obligación. Esta situación o evento tiene que ser irresistible e imprevisible. Irresistible quiere decir que el hecho debe ser absolutamente imposible de superar. Por otra parte, que sea imprevisible se refiere a la imposibilidad de prever la ocurrencia del evento por parte de la persona. Así que, para que haya fuerza mayor o caso fortuito, debe presentarse un evento que la persona no haya podido prever y que además tenga efectos imposibles de superar.

Art. 8 Mérito Ejecutivo: La presente directriz y en su caso la declaración de la Universidad de los Andes sobre el incumplimiento de las obligaciones que el estudiante adquiere constituirá título ejecutivo, así como la carta de compromiso que el estudiante firma por las sumas que a favor de la Universidad se puedan causar.

Art. 9 Consideraciones: Estudiantes que a la fecha de expedición de este documento estén cursando el doctorado y que cuenten con algún tipo de financiación interna, financiación externa parcial o sin financiación, podrán solicitar el apoyo financiero de Impacto País en cualquier momento de su doctorado, acogiéndose a lo establecido en la presente directriz.

Parágrafo primero: Todo estudiante que tenga financiación interna y desee pasarse a Impacto País, podrá hacerlo cumpliendo con lo establecido en el mismo. En este caso le regirán, a partir del momento en el que se pase, todo lo establecido en la presente directriz.
Parágrafo segundo: Estudiantes ya admitidos a la fecha de expedición de este documento y que no deseen pasarse al apoyo de Impacto País, siguen con las condiciones con las que entró a su programa.

Parágrafo tercero: Estudiantes pueden acogerse a Impacto País desde que cumplan con lo establecido en la directriz, independientemente que cuenten o no con sostenimiento de la Facultad.

Art.10 Vigencia: La presente directriz fue aprobada por el Comité de Rectoría del 8 de septiembre de 2022. Rige a partir del primer semestre del año 2023 (2023-1).

ANEXO 1

Categorización de productos y actividades de investigación

La condonación máximo otorgada por producción intelectual será del 30%. Toda producción deberá estar registrada en el Sistema Academia de Uniandes, con los soportes respectivos para que la condonación pueda ser analizada. Cualquier producto que no esté registrado o no cuente con los soportes listados a continuación, no será incluido en el análisis de condonación.
El beneficiario será encargado de asegurar que los soportes de cada producto se encuentren en Academia de Uniandes y solicitar a la Facultad o Unidad correspondiente el documento de categorización otorgada a cada publicación.

Tabla A1: Productos de investigación y soportes requeridos:

Producto	Soporte
Artículos	- El documento en formato PDF con la primera (1ª) página donde se evidencia su autoría, afiliación a la Universidad de los Andes, nombre de la revista, fecha de publicación, así como su participación en el artículo (en caso de no ser primer autor, pero su participación es equivalente a primer autor). También serán válidos: - Artículos que no estén aún publicados, pero que ya están aceptados. En estos casos, se requiere que incluyan carta o correo de aceptación del artículo para publicación.
Productos de Transferencia	Documento en formato PDF del comprobante de solicitud de patente ante alguna oficina competente (e.g. SIC, OMPI, USPTO) que incluya: Nombre del estudiante doctoral, listado dentro de los inventores, Nombre de Universidad de los Andes dentro de los Titulares/Aplicantes/*Asignees* (garantizando que pasó por OTTC, Oficina de Transferencia), Número/referencia de solicitud dentro de la oficina competente y fecha de solicitud. Debe indicar la categorización asignada por el ecosistema de innovación, transferencia y emprendimiento.
Libros y capítulos de libros	- Documento en formato con la página correspondiente donde se evidencia su autoría, afiliación a la Universidad de los Andes, nombre del capítulo y libro, edición, fecha de publicación, así como su participación en el capítulo/libro y el certificado de pares. También serán válidos libros y capítulos de libros que no están aún publicados, pero que ya están aceptados. En estos casos se requiere que incluyan carta o correo de aceptación del libro o capítulo de libro para publicación.
Productos de creación	- Documento de la facultad donde se especifique la participación del estudiante en el producto de creación. - Acta o documento del comité de creación de las Facultades de Artes y Humanidades y de Arquitectura y diseño indicando la categorización.
Proceeding o memoria de evento	- Certificado del evento y solo será aceptado si cumple con lo establecido en el documento "La investigación en Uniandes" de la Vicerrectoría de Investigación y Creación - https://investigaciones.uniandes.edu.co/normatividad/ y https://www.scimagojr.com/journalrank.php
Innovaciones Pedagógicas	- Página/documento que evidencia la participación de acuerdo con lo establecido en el documento "La investigación en Uniandes" de la Vicerrectoría de Investigación y Creación - https://investigaciones.uniandes.edu.co/normatividad/

- Los porcentajes de condonación serán otorgados de acuerdo con lo establecido en la Tabla A2.

- La categorización de productos será revisada de acuerdo con la política vigente establecida en el documento "La investigación en Uniandes". Las políticas se encontrarán publicadas en la página de normatividad en Investigación de la Vicerrectoría: https://investigaciones.uniandes.edu.co/normatividad/
- Es responsabilidad de cada Unidad académica haber realizado la categorización de productos reportados en Academia de Uniandes, previo a los Comités de Apoyo Impacto País.
- Los libros serán categorizados de acuerdo con la política vigente establecida en el documento "Clasificación de libros de investigación". Las políticas se encontrarán publicadas en la página de normatividad en Investigación de la Vicerrectoría: https://investigaciones.uniandes.edu.co/normatividad/
- Los productos de creación serán categorizados en los comités de creación de las Facultades de Artes y Humanidades y de Arquitectura y diseño.

Tabla A2: Porcentajes de acuerdo a cada programa de categorización de productos

Programa doctoral	**30%**	**10%**	**5%**
Antropología	A o B	C	D
Ciencia política	A o B	C	D
Derecho	A o B	C	D
Educación	A o B	C	D
Filosofía	A o B	C	D
Historia	A o B	C	D
Literatura	A o B	C	D
Administración	A	B	C
Ciencias-física	A	B	C
Ciencias-química	A	B	C
Ciencias-biología	A	B	C
Economía	A	B	C
Ingeniería	A	B	C
Matemáticas	A o B	B	C
Psicología	A	B	C
CIDER	A o B	C	D
Gestión de la Innovación Tecnológica	A	B	C

Tabla A3: Opciones alternativas de investigación y soportes requeridos:

Producto	Soporte
Tutor de curso Tipo PI	Certificado de haber sido tutor de Curso PI emitido por la Vicerrectoría de Investigación y Creación.
Dirección o Co-dirección de tesis maestría/ trabajo de grado pregrado	Documento firmado por Facultad/Departamento con membrete de la Institución donde confirmen que dirigió o co-dirigió la tesis/trabajo de grado, indicando que - fue director o co-director - nombre de la tesis, del estudiante - institución de la que el estudiante realizó la tesis - fecha cuando fue dirigida - calificación de la tesis/trabajo de grado

- Curso Tipo PI: Cursos dictados por un profesor de la Universidad de los Andes a estudiantes de pregrado, que buscan formalizar el componente investigativo y cuentan con la compañía y apoyo de un estudiante doctoral como tutor. Ser tutor de un curso tipo PI no hace parte de las asistencias graduadas de docencia. La asistencia como tutor a cursos PI le da un 5% de condonación. Máximo podrá acumular los porcentajes de dos cursos PI para un total del 10% por tutoría a cursos PI.
- Dirección o Co-dirección de tesis maestría/ trabajo de grado pregrado: otorgará una condonación máxima del 10% por una única vez.

ANEXO 2

Indicador de excelencia de acuerdo con el programa doctoral

A continuación, se presentan los indicadores de excelencia de acuerdo con cada programa doctoral y bajo el cual se determinará si cumple con el factor de excelencia para otorgarle la renovación o un cupo nuevo de este apoyo.

Programa doctoral	**Excelencia**
Administración	Promedio acumulado igual o superior a 4.2
CIDER	Promedio acumulado igual o superior a 4.0
Ciencias-Biología	Promedio acumulado igual o superior a 4.0 No estar en prueba disciplinaria
Ciencias-Física	Promedio acumulado igual o superior a 4.0 No estar en prueba disciplinaria
Ciencias-Química	Promedio acumulado igual o superior a 4.0 No estar en prueba disciplinaria
Matemáticas	Promedio acumulado igual o superior a 4.0 No estar en prueba disciplinaria
Derecho	1.Promedio: mayor igual a 4.0: Promedio ponderado de las materias: Métodos de Investigación Jurídica I y II; y Teoría Jurídica I y II. Para los estudiantes que no hayan visto todas las materias se usará el promedio ponderado de las materias que hayan visto al momento de la evaluación. 2. Nota cualitativa: aprobado. Reporte en la plataforma Academia de Uniandes: positivo habiendo cumplido los objetivos propuestos para el semestre. Evaluación del tutor. Nota cualitativa de las materias Tutoría I, II, III y IV y reporte en la plataforma Academia de Uniandes. 3. Estatus: No encontrarse en ningún proceso disciplinario.
Economía	Criterio de excelencia durante los primeros 4 semestres matriculados y cursados (etapa de profundización): Un estudiante del programa doctoral en Economía en la Universidad de Los Andes tiene un desempeño de *excelencia académica* si ha cursado y aprobado al menos el 80% de los créditos correspondientes al nivel de avance en el que se encuentra el estudiante de acuerdo con la malla curricular del programa, y si su PGA individual no es inferior a una desviación estándar de la mediana del PGA que los estudiantes inscritos en el programa han tenido durante los 10 años anteriores. Criterio de excelencia estudiantes que hayan terminado la etapa de profundización semestres matriculados y cursados: Para los estudiantes que se encuentran en la etapa de investigación, el director del programa doctoral, después de revisar la evaluación periódica del comité asesor de tesis, establecerá si el desempeño de la estudiante cumple con la excelencia académica en esta etapa. Además de la calidad de sus productos presentados en talleres y seminarios doctorales, se tendrá en cuenta: a. Que el ritmo de avance de la estudiante sea adecuado a la malla curricular del programa. b. Que la estudiante participe activamente en la vida académica del doctorado: presencia en los talleres doctorales, participación en las reuniones académicas del programa y participación en los seminarios académicos de la facultad (por ejemplo, Seminario CEDE). c. Que el estudiante demuestre compromiso con la gestión de su investigación. Por ejemplo: consecución de datos, búsqueda de redes de investigación, participación en convocatorias asociadas a su investigación, etc. Participar activamente en eventos académicos relacionados con su investigación, tanto a nivel nacional como internacional.

Educación	Primer semestre: -Se analizará de acuerdo con los criterios de admisión al Doctorado. Primer ciclo: -El promedio acumulado de los cursos tomados en Uniandes deberá ser superior a 4.2. -Informe semestral satisfactorio del Director de Tesis. Segundo ciclo: -El promedio acumulado de los cursos tomados en Uniandes deberá ser superior a 4.2. -Informe semestral satisfactorio del Director de Tesis. -Haber presentado y aprobado oportunamente el Examen Comprensivo. -Haber presentado y aprobado oportunamente la Prueba de Capacidad. Tercer ciclo: -El promedio acumulado de los cursos tomados en Uniandes deberá ser superior a 4.2. -Informe semestral satisfactorio del Director de Tesis. -Haber participado en ponencias y eventos académicos. -Informe satisfactorio de la Pasantía de investigación.
Ingeniería	Promedio acumulado igual o superior a 4.0 Los criterios establecidos en la directriz del fondo de apoyo financiero para doctorados
Gestión de Innovación Tecnológica	Promedio acumulado igual o superior a 4.0 Los criterios establecidos en la directriz del fondo de apoyo financiero para doctorados
Literatura	Determinada por el hecho de superar los hitos: 1) examen de conocimiento integral, 2) aprobación con jurados del proyecto de investigación, 3) aprobación por parte del asesor para poder presentar el proyecto a defensa pública, 4) y por último llevar a cabo la defensa pública con jurados y que el documento sea aprobado
Antropología	Promedio acumulado igual o superior a 4.0
Ciencia Política	
Psicología	
Filosofía	
Historia	